ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

N.º GEX: 13291-2022

Dª MELISA PORRAS MONTES , Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 21 de noviembre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

4.URGENCIAS.-

4.1.-PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN BASES CONCURSO DE BELENES NAVIDAD 2022.-

Vista la solicitud de la Concejala delegada de participación ciudadana de 3/11/2022 solicitando apertura del procedimiento para aprobar las bases de Concurso de Belenes de navidad 2022.

Vista la providencia de alcadía de 04/11/2022 donde se solicita inicio del expediente, requiriendo a la Secretaría General Municipal y a la Intervención Municipal que se adopten las medidas para la tramitación del expediente.

Vista el documento contable de retención de crédito de fecha 04/11/2022 con número de operación 22022014938.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las bases del concurso de belenes navidad 2022.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

Código seguro de verificación (CSV):
C33B ACB7 7437 1217 88E6
C33BACB77437121788E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2022
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

A continuación se transcribe literalmente el texto de las bases aprobadas:

BASES CONCURSO DE DECORACIÓN DE BELENES NAVIDAD 2022

El Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera convoca, a través de la Delegación de Participación Ciudadana, el Concurso de Belenes de Navidad , para el año 2022, de acuerdo con las siguientes bases, que serán publicadas en el portal del Ayuntamiento y en la BDNS:

Primera.- Objeto:

Con objeto de promocionar las manifestaciones culturales de arraigo, tradición popular y fiestas, que tendrán lugar en la Navidad, el Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, a través de la Delegación de Participación Ciudadana convoca el XV Concurso de Belenes 2022.

Segunda.- Participantes:

El Concurso está abierto a cualquier persona física o jurídica, (asociaciones, colectivos, etc.), teniendo las asociaciones que participen estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

Tercera.- Lugar y plazo de inscripción:

Las solicitudes de inscripción deberán hacerse por Registro de Entrada General a través del modelo ANEXO I y ANEXO II adjuntos a las presentes bases, que estarán a disposición en ventanilla o a través de la sede electrónica mediante ventanilla virtual http:sede.eprinsa.es/Aguilar/tramites, y el plazo será una vez publicadas las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, previsiblemente durante los días 21 al 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive.

Toda solicitud recibida fuera de plazo de los días establecidos se entenderá por no admitida.

En dicha solicitud se harán constar los siguientes datos:

-Nombre del concursante.
-DNI O CIF
-Dirección del responsable
-Lugar donde se va a exponer el Belén.
-Nombre, dirección, DNI y teléfono del representante en el caso que la presente un colectivo.
-Dirección de correo electrónico.
-Declaración de conocimiento de las Bases y compromiso de cumplimiento de las mismas.

La falta de alguno de estos datos dará lugar a la paralización del proceso de admisión al Concurso.

Toda solicitud recibida fuera de los días establecidos, se entenderá por no admitida.

Código seguro de verificación (CSV):
C33B ACB7 7437 1217 88E6
C33BACB77437121788E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2022
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2022
pie_firma_conto_depu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

(* Los datos aportados en las solicitudes serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, quedando sujetos los de carácter personal al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.)

Cuarta.- Materiales y Estilo:

El estilo y materiales a emplear en la construcción del Belén quedan a elección de los concursantes, pero adaptándose a unas normas mínimas de tradición popular. Si los Belenes participantes no reunieran los requisitos de estas bases, se considerarán los premios desiertos.

Quinta.- El Jurado calificador:

El jurado calificador del concurso estará formado:

- Una persona representante de la Delegación de Participación Ciudadana, que actuará también como secretaria/o que levantará acta del Concurso, con voz pero sin voto.
- Una persona designada por la Asociación de Belenistas y Amigos de los Reyes Magos.
- Una persona designada por la Agrupación de Cofradías.
- Una persona designada por la Delegación de Participación Ciudadana

El Jurado visitará los Belenes inscritos entre los días 12 y 13 de diciembre.

Todo Belén que no se encuentre terminado al efectuar la visita quedará descalificado, no pudiendo ser readmitido para una posterior calificación. Así mismo quedarán descalificados aquellos Belenes cuyos concursantes no estuviesen en el domicilio al efectuar la visita o el lugar de ubicación del Belén estuviera cerrado. El Jurado dejará constancia de haber estado en el domicilio, y no se podrá reclamar para que se acuda otro día.

Sexta.- Criterios de Valoración:

El Jurado tendrá en cuenta:

- Creación artística……. hasta 5 puntos.
- Materiales utilizados y reciclados……hasta 5 puntos.
- Iluminación y efectos de la misma…… hasta 5 puntos.
- Esfuerzo y laboriosidad en la ejecución…… hasta 5 puntos.

El fallo del jurado en inapelable y se hará público el 14 de diciembre.

Séptima.- Aceptación de las bases:

El inscribirse representa la aceptación de todas y cada una de las bases.

Octava.- Desarrollo del Concurso:

Los concursantes podrán o no, voluntariamente exponer sus Belenes al público en general.

En el caso que el responsable decidiera voluntariamente abrirlos al público, deberá dejar constancia en las solicitudes de la apertura, así como seguir los horarios que se marcan en estas bases: Del 16 al 23 de diciembre, en horario de 17:00 a 20:00 h. y el domingo de

Código seguro de verificación (CSV):
C33B ACB7 7437 1217 88E6
C33BACB77437121788E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2022
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2022
ple_firma_corto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

12:00 a 14:00h. No obstante, se podrán mantener abiertos durante todas las fiestas si es decisión del responsable.

Novena.- Premios:

Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida 380 48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS:

- PRIMER PREMIO: 250 €
- SEGUNDO PREMIO: 200 €
- TERCER PREMIO: 150 €
- ACCÉSIT: 100 €

(Los accésit serán 12 y cada uno será premiado con 100 euros)
*(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales, que correspondan en cada momento).
*Para recibir premios municipales es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con Hacienda estatal y autonómica y la Seguridad Social.

El pago de los premios será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.

En estas bases se incluye:

- Anexo I : Inscripción.
- Anexo II: Declaración Responsable

Décima.- Recursos:

Contra las presentes bases, se puede interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la publicación de las presentes bases de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas. Una vez que se pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo, no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Código seguro de verificación (CSV):
C33B ACB7 7437 1217 88E6
C33BACB77437121788E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2022
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01

ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA
NIF.: P-1400200-J
Tlf. 660000/007/247-Fax 157
Pza. San José, 1
(Córdoba)

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº
La Alcaldesa-Presidenta
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General
a los solos efectos de fe pública
Melisa Porras Montes

Código seguro de verificación (CSV):
C33B ACB7 7437 1217 88E6
C33BACB77437121788E6
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.aguilardelafrontera.es (Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 22-11-2022
VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-11-2022
pie_firma_conto_dipu_01